JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, ***informando que la entidad demandada, mediante apoderado judicial, dio contestación a la demanda.*** Pasa para lo pertinente.

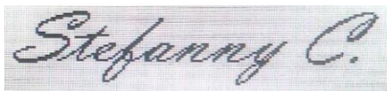

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	**Cali- Valle, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintidós (2022)**
REFERENCIA	**Expediente No. 76-001-31-05-020-2020-00042-00**
DEMANDANTE	**BEATRIZ CONSTANZA POLO YEPES**
DEMANDADOS	**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE E.S.P.**
ASUNTO	**SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA AUDIENCIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 453

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada fue notificada personalmente del Auto Admisorio de la demanda calendado 11 de Marzo de 2021, el día 22 de Abril de 2021[1] y se recibió la contestación a la demanda el día 03 de Mayo de 2021.[2]

Teniendo presente lo anteriormente expuesto la entidad demandada **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP**, envió contestación a la demanda dentro del término legal establecido, adicional a ello, cumplió con los requisitos previstos en el artículo 31 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, por lo que, se tendrá por contestada la presente demanda.

[1] 09NotificacionAutoAdmisorio.pdf y 10NotificacionAutoAdmisorio.pdf del expediente.
[2] 12ContestacionDdaEmcali.pdf del expediente.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, a la Doctora **NIRAY GAVIRIA MUÑOZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 27480217 y, portadora de la Tarjeta Profesional N° 150.964 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandada **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP.,** en los términos del memorial poder.

TERCERO: FÍJESE el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

QUINTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

J.W.A

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 25 de Mayo de 2022

En **Estado No. 037** se notifica a las partes la presente providencia.

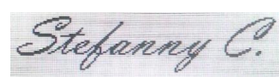

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA